



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 31 DE OCTUBRE 2024, COMPARECEN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, "IMJUVET", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LEONARDO GOMEZ CASTRO, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, "IMMUJERES" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LCDA. MIRIAM ALEJANDRA VAZQUEZ CASILLAS, EL SISTEMA DIF TLAQUEPAQUE, "DIF TLAQUEPAQUE" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR C. JOSHIMAR EDIÑO CRUZ POTENCIANO, CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES TLAQUEPAQUE, "COMUCAT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. FRANCISCO LÓPEZ ROSAS, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, "COMUDE" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR MTRO. DAVID RUVALCABA CARRILLO QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4º, párrafo 13º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.
2. Artículo 5.- de la **LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**. La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas; mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, las tecnologías de la información y las comunicaciones y demás sectores de la sociedad.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.





- 3. Artículo 6.- de la **LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**. Corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales:
- 4. **Artículo 2.- de Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco**. La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

I. Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley;

II. Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, especialmente de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, considerando las necesidades específicas que puedan requerir estos para su justo acceso a la cultura

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "IMMUJERES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado **Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; **el 05 de Marzo 2010, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 07 de Enero 2013.**

B).- Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, mexicana, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Directora General**, adscrito al **Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque**, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de octubre del 2024**, encabezada por la Presidenta

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en san Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.



Municipal **Laura Imelda Pérez Segura**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. José Luis Ramírez Espinoza** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2024, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio procesal el ubicado en la Calle Donato Guerra, número 285 en Pila Seca , de la colonia Tlaquepaque centro, C.P. 45500 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**II. DECLARA "EL COMUDE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

A).- Es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Dr. David Ruvalcaba Carrillo, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de octubre del 2024**, encabezada por la Presidenta Municipal **Laura Imelda Pérez Segura**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. José Luis Ramírez Espinoza** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2024, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de director general del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C). - Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio procesal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la Colonia Lomas de Tlaquepaque, C.P. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.





**III.- DECLARA “DIF TLAQUEPAQUE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**A).** - Ser un Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema DIF Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituido en base a la legislación mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de san Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fecha de publicación 29 de marzo del año 1985.

**B).**- El **C. JOSHIMAR EDIÑO CRUZ POTENCIANO**, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Sistema DIF Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de octubre del 2024**, encabezada por la Presidenta Municipal **Laura Imelda Pérez Segura**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. José Luis Ramírez Espinoza** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2024, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de director general del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

**C).**- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Santa Rosalía no. 1040, de la colonia Linda Vista, cp. 45520, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**IV. DECLARA “COMUCAT” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**A).**- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado **CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES TLAQUEPAQUE**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; **el 05 de Marzo 2010, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 07 de Enero 2013.**

**B).**- **Dr. Francisco López Rosas**, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en san Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.





H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de octubre del 2024**, encabezada por la Presidenta Municipal **Laura Imelda Pérez**

**Segura**, y expedido por el secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. José Luis Ramírez Espinoza** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2024, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de director general del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C). - Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera no. 7 dentro de la unidad deportiva Valentín Gómez Farías de la colonia Lomas de Tlaquepaque, cp. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**V.- DECLARA "IMJUVET" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

A). - Ser un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituido en base a la legislación mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del 9 de agosto del año 2010 del Ayuntamiento de san Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

B).- El **Lic. Leonardo Gómez Castro**, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de octubre del 2024**, encabezada por la Presidenta Municipal **Laura Imelda Pérez Segura**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. José Luis Ramírez Espinoza** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2024, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de director general del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque tiene como **objetivo general** establecer una política integral en beneficio de las Juventudes en el

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en san Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.



municipio, a cargo del propio instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, así como impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración, participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello integrar a los jóvenes Tlaquepaquenses a todas estas actividades.

D). - Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Pedro de Ayza 195, de la colonia Hidalgo, cp. 45540, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Expuesto lo anterior, "IMMUJERES", "DIF TLAQUEPAQUE", "COMUCAT", "COMUDE" e "IMJUVET" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para realizar de manera coordinada el evento denominado "**FIESTA JUVENTUDES 2024**".

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Que "IMJUVET" es la entidad organizadora del evento denominado "**FIESTA JUVENTUDES 2024**", a celebrarse el día 01 de diciembre del presente año en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Estado de Jalisco.

Que "IMMUJERES", "DIF TLAQUEPAQUE", "COMUCAT", "COMUDE" están interesados en apoyar con LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE PINTURA EN VINILICA Y PINTURA EN AEROSOL PARA LOS MURALES DE ARTE URBANO REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE IMJUVET.

"IMMUJERES", "DIF TLAQUEPAQUE", "COMUCAT", "COMUDE" están de acuerdo en agregar al presente instrumento, como parte integral del mismo el "**Anexo Técnico**", en el que se establecen las condiciones generales para llevar a cabo el evento. Asimismo "**LAS PARTES**" podrán ampliar dicha cobertura si cuentan con recursos necesarios y si así lo desean, para cumplir con el objeto del presente Convenio.

"**LAS PARTES**" podrán suscribir **anexos de ejecución**, en donde se describan las responsabilidades y actividades operativas de cada involucrado en el proyecto, así como los niveles de coordinación necesarios para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, los cuales una vez firmados formarán parte integral del mismo.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en san Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.





- a) "IMMUJERES", "DIF TLAQUEPAQUE", "COMUCAT", "COMUDE" tendrán el derecho de instalar un stand informativo en el lugar donde se realizará el evento que se llevará a cabo el Domingo 01 de diciembre del presente año de 09:00 a 18:00 horas.
- b) IMJUVET, se compromete a mencionar la colaboración de IMMUJERES, DIF TLAQUEPAQUE, COMUCAT Y COMUDE a través de la locución oficial del evento, en sus redes sociales y en junta de gobierno.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS**

- a) IMJUVET, IMMUJERES, DIF TLAQUEPAQUE, COMUCAT y COMUDE, realizarán una cooperación de la cantidad de \$2,285.20 (Dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondientes al apoyo de material pintura del evento "FIESTA JUVENTUDES 2024" cantidad que será depositada directamente a la cuenta bancaria de la empresa DEEP TRAVEL, representado por su titular Sergio Mora Chávez, quien se hará responsable de emitir el comprobante fiscal para cada OPD involucrado.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá hasta FINALIZAR EL EVENTO "FIESTA JUVENTUDES 2024", del día 01 de diciembre 2024.

**QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen **con el carácter de confidencial, reservada y datos personales sensibles**, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este

Convenio, en términos de la LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como respecto de los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Convenio, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en san Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.



**SÉXTA. - MODIFICACIONES**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”, dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de las partes a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta días naturales previos a la rescisión.

**NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LAS PARTES**” establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por ambas partes o por alguna de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte, con un término de treinta días de anticipación, en el caso que se de éste supuesto, convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal del “**IMJUVET, IMMujeres, DIF TLAQUEPAQUE, COMUCAT y COMUDE**” que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

“**LAS PARTES**” acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.



**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN.**

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que **"LAS PARTES"** no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo con someterse a La jurisdicción de los Tribunales Competentes para que se dicte la resolución que corresponda.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 5 ejemplares originales, en la Ciudad de Tlaquepaque, del Estado de Jalisco, a los **31 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

POR EL **"IMJUVET"**

  
**Lic. Leonardo Gómez Castro**  
Director General del Instituto Municipal de  
La juventud en San Pedro Tlaquepaque.

POR EL **"IMMUJERES"**

  
**Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas**  
Directora General del Instituto Municipal de las  
Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en  
San Pedro Tlaquepaque.

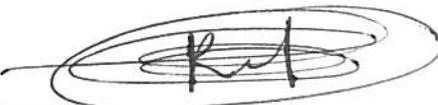
POR EL **"SISTEMA DIF TLAQUEPAQUE"**

  
**C. JOSHIMAR EDIÑO CRUZ POTENCIANO**  
Director General del Sistema DIF Tlaquepaque

POR EL **"COMUCAT"**

  
**Dr. Francisco López Rosa**  
Director General del Consejo Municipal  
Contra las Adicciones Tlaquepaque.

POR EL **"COMUDE"**

  
**Dr. David Ruvalcaba Carrillo**  
Director General del Consejo Municipal del  
Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Municipal de la Juventud en san Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Consejo Municipal contra las Adicciones Tlaquepaque y Sistema DIF Tlaquepaque, con fecha 31 de octubre 2024.